

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

12383

Extracto de la aprobación por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2017, de la convocatoria de concesión de ayudas para los centros que impartan educación primaria y secundaria que tengan alumnado adherido al Programa de reutilización de libros, empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, curso 17-18

ASUNTO: EXTRACTO DE LA APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2017, DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LOS CENTROS QUE IMPARTAN EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA QUE TENGAN ALUMNADO ADHERIDO AL PROGRAMA DE REUTILIZACIÓN DE LIBROS, EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA, CURSO 17-18.

BDNS (Identif: 369390)

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b) i 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas más arriba referidas. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOIB nº 135, de 4 de noviembre de 2017.

1. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA

La cuantía máxima de las ayudas que se podrá conceder en esta convocatoria es de 57.000,00 € con cargo a la partida 326480 18, financiada con fondos propios del Ayuntamiento.

2. REQUISITOS GENERALES

Podrán acogerse a esta convocatoria los centros que impartan Educación Primaria y Secundaria que tengan alumnado empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia que dentro del curso 2017-2018 esté adherido al Programa de reutilización de libros de texto. Los centros que quieran acogerse a esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener alumnado de Primaria o Secundaria, empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, adherido al Programa de reutilización de libros de texto.

Las ayudas se concederán según la siguiente distribución:

- 1) Centros de Primaria del municipio de Sant Josep:

Para el curso escolar 2017-2018, dado que en principio no se renuevan los libros de texto de ningún curso, se quiere conceder dicha ayuda a los centros de Primaria del municipio en función de los lotes de libros de texto de cualquier curso que hayan tenido que renovar y de los lotes nuevos de libros también de cualquier curso que se hayan tenido que comprar por aumento de ratio, incorporaciones tardías y/o ampliación de grupos.

En el caso de compra de libros por renovación de lotes, se subvencionará con 80,00€ cada lote nuevo comprado y en caso de que la compra de libros se haya llevado a cabo por ampliación de grupos, aumento de ratios o incorporaciones tardías, se dará una ayuda de 80,00 € por alumno empadronado en el municipio y adherido al Programa de reutilización de libros. En caso de que se haya producido una ampliación de grupos o aumento de ratio de determinados grupos en relación con el curso anterior, se hará constar el número de niños empadronados que había el curso 16-17 en dicho grupo y los que hay en el actual curso 17-18. La comprobación del empadronamiento se hará de oficio del Ayuntamiento. En el caso de compra de lotes de libros a alumnado de incorporación tardía, los centros tendrán que pasar los datos de los niños de incorporación tardía.

Se subvencionará también con 80,00 € por niño empadronado en el municipio y adherido al Programa de reutilización de libros, la adquisición de contenidos curriculares digitales y de los equipamientos. Quedarían exceptuados los grupos de 4º de



Primaria que ya reciben subvención a través de la Dirección General de Innovación y Comunidad Educativa. Se adjuntará a la solicitud la lista de niños para los que se hayan adquirido contenidos curriculares digitales y equipamientos.

2) Centros de Primaria de fuera del municipio de Sant Josep: 80,00 € por niño empadronado en el municipio de Sant Josep, adherido al Programa de reutilización de libros del centro, que no haya recibido ayuda por este concepto en ninguna ocasión anterior.

3) Centros de Secundaria del municipio de Sant Josep de sa Talaia:

- Dado que el curso 16/17 se implantó el programa de reutilización de libros en 1º y 2º de ESO en el IES San Agustín y se subvencionaron tantos lotes como niños empadronados había adheridos al Programa de reutilización de libros, este año en caso de que se haya producido un aumento de adhesiones al Programa en estos dos cursos, el Ayuntamiento subvencionará los lotes nuevos que se hayan tenido que comprar para 1º o 2º de ESO. Se hará constar el número de niños empadronados y adheridos al Programa que había el curso 16-17 en dicho grupo y los que hay en el actual curso 17-18, así se podrá valorar de forma subjetiva el número de lotes que se han tenido que comprar nuevos.
- 80,00 € por niño empadronado en el municipio de Sant Josep adherido al Programa de reutilización del centro que curse 3º o 4º de ESO.

4) Centros de Secundaria de fuera del municipio de Sant Josep:

- 80,00 € por niño empadronado en el municipio de Sant Josep, adherido al Programa de reutilización de libros del centro, que no haya recibido ayuda por este concepto en ninguna ocasión anterior.

b) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el mismo Ayuntamiento de Sant Josep de la Talaia.

c) No encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

d) Acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de reintegro de subvenciones que establece el artículo 25 del RLGS.

3. SOLICITUD, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

3.1. Las instancias se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sant Josep y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sant Josep de la Talaia o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En este caso se deberá pasar aviso por correo electrónico a la dirección: normalitzacio@santjosep.org.

3.2 Todos los solicitantes de la subvención deberán adjuntar a la solicitud (anexo I) la siguiente documentación (originales o fotocopias compulsadas):

- Solicitud para participar en el procedimiento de concesión de ayudas para reutilización en centros de fuera el municipio (ver anexo 1).
- Identificación del representante del centro que suscribe la solicitud y especificación del carácter con que lo hace, mediante fotocopia compulsada de su DNI, NIF u otro documento acreditativo.
- CIF / NIF del centro
- Declaración del representante legal del centro que la entidad que representa no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y que cumple los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; que se encuentra al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Sant Josep y que acredita el cumplimiento en materia de reintegro de subvenciones (véase anexo 2).
- Factura original justificativa de haber abonado los libros de texto. También se admitirán facturas acreditativas de adquisición de contenidos curriculares digitales y de los equipamientos por parte de los centros de Primaria del municipio. En el caso de centros que no utilicen libros de texto y así lo hagan constar en la instancia, se admitirá la factura justificativa de compra de material didáctico. En el caso de centros que no puedan acreditar la compra directa de los libros de texto o material didáctico (sólo en el caso de no utilizar libros de texto) para que lo hacen a través de las asociaciones de padres y madres o de otra entidad física o jurídica, la dirección del centro deberá presentar certificado en el que se expliquen los compromisos adquiridos por ambas partes en cuanto a sufragar el gasto de compra de libros dentro del curso 17-18 para formar el banco del centro. Se deberá adjuntar a este certificado toda la documentación justificativa de que se disponga al respecto. Se deberá acreditar que la factura o facturas ha sido pagada según especifica la base 9.
- Impreso de transferencia bancaria facilitado por el Ayuntamiento debidamente cumplimentado con los datos bancarios actualizados. En caso de haberlo presentado en otras ocasiones, no será necesario volverlo a presentar.



g) Declaración de las subvenciones recibidas o solicitadas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la entidad local las que se obtengan en el futuro (anexo 3)

h) Autorización para obtener información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo 4). Sin embargo, la entidad solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento. En este caso, la entidad deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de los centros de Primaria y Secundaria de fuera del municipio

i) Certificado del centro escolar que acredite que la lista de los niños que se adjunta al certificado corresponde a alumnado adherido al Programa de reutilización (curso 17-18), empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia.

j) Lista de los niños, empadronados en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, adheridos al Programa de reutilización, en el que conste el curso que realiza cada niño, su DNI (en caso de tenerlo) y, si es posible, la fecha de nacimiento. Esta lista se adjunta al certificado

En el caso de los centros de Primaria de del municipio de Sant Josep:

k) Certificado del centro escolar que acredite:

-Nº. de lotes de libros renovados.

-Nº. de lotes de libros comprados por aumento de ratio en determinados grupos de niños adheridos al Programa de reutilización (en este caso se adjuntará al certificado la lista de los niños empadronados en el municipio de Sant Josep que componían dichos grupos en el curso 16/17 y la actual lista de estos grupos correspondiente al curso 17/18)

-Nº. de lotes de libros comprados por incorporaciones tardías (en este caso se adjuntará al certificado la lista de los niños de nueva incorporación)

-Nº de contenidos curriculares digitales y de los equipamientos (en este caso se adjuntará la lista de niños para los que se hayan adquirido contenidos curriculares digitales y equipamientos).

l) Listas de los niños que se adjuntan al certificado en el que se hace constar el curso que realiza cada niño, su DNI (en caso de tener) y, si es posible, la fecha de nacimiento. Esta lista se adjunta al certificado

En el caso de los centros de Secundaria del municipio de Sant Josep:

m) Certificado del centro escolar que acredite:

-Nº de lotes de libros nuevos comprados para 1º y 2º de ESO para el curso 17/18 (en este caso se adjuntará al certificado la lista de los niños empadronados en el municipio de Sant Josep y adheridos al Programa que componían dichos grupos en el curso 16/17 y la actual lista de estos grupos con los niños empadronados adheridos al Programa correspondiente al curso 17/18.

-Lista de los niños de 3º y 4º de ESO, empadronados en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, adheridos al Programa de reutilización, en el que conste el curso que realiza cada niño, su DNI (en caso de tener) y , si es posible, la fecha de nacimiento. Esta lista se adjunta al certificado

Si los documentos exigidos en la solicitud ya se hubieran presentado al Ayuntamiento en otra ocasión, la persona solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 53.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

3. 3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOIB.

Sant Josep de sa Talaia, 6 de noviembre de 2017

El alcalde,
Josep Marí Ribas

